



---

12 de diciembre del 2017  
**CIRCULAR VD-58-2017**

Señores:

Decanos y Decanas de Facultad

Directores y Directoras de Escuela

Directores y Directoras de Sedes Regionales

Directores y Directoras(as) de Centros e Institutos de Investigación,  
Laboratorios y Estaciones Experimentales

Estimados (as) señores (as):

**Asunto: Fechas para la solicitud de autorización, registro de la carga  
académica docente y presentación de los planes de trabajo  
correspondientes al I ciclo del 2018.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, esta Vicerrectoría ostenta la función de resolver los asuntos de su competencia y velar por la eficiente labor de los funcionarios bajo su autoridad.

Asimismo, el artículo 50 inciso ch) del Estatuto Orgánico establece que la Vicerrectoría de Docencia debe “*velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente...*”.

En razón de lo anterior, esta Vicerrectoría emitió la Resolución VD-R-9927-2017 del 12 de diciembre del 2017, la cual se denomina *Lineamientos para la administración y asignación de las cargas académicas del profesorado de la Universidad de Costa Rica*; cuya aplicación es obligatoria por parte de las Unidades Académicas y de Investigación a partir del I ciclo del 2018.

En atención a lo dispuesto en dichos Lineamientos, considerando la información recopilada por la Sección Técnica de Cargas Académicas (STCA) a través de los múltiples espacios de interacción sostenidos con Unidades Académicas y de Investigación durante el año 2017, así como las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, y en aras de contar con herramientas que coadyuven a una gestión administrativa más eficiente, esta Vicerrectoría comunica lo siguiente:

---

CIRCULAR VD-58-2017

Pág. 2 de 4

1. Las Unidades Académicas y de Investigación deberán reportar, a la STCA, el detalle de la carga académica docente que asignarán en el I ciclo del 2018 a **labores docente administrativa<sup>1</sup>**, utilizando para ello el formulario *Detalle de Labores Docente Administrativas*.
2. Las Unidades Académicas y de Investigación deberán remitir, a la STCA, la solicitud de autorización para la asignación de carga académica docente correspondiente a las **comisiones extraordinarias** que operarán durante el I ciclo del 2018; petitoria que debe efectuarse utilizando el formulario *Solicitud de autorización para la asignación de Carga Académica correspondiente a Comisiones Extraordinarias*.
3. Las Unidades Académicas y de Investigación deberán remitir, a la STCA, la solicitud de autorización para la asignación de la carga académica docente no regulada expresamente en los *Lineamientos para la administración y asignación de las cargas académicas del profesorado de la Universidad de Costa Rica (otras cargas)*, requerida para el I ciclo del 2018, para lo cual debe cumplimentarse el formulario *Solicitud de autorización para la asignación de Carga Académica correspondiente a Otras Cargas*.
4. Los formularios mencionados en los acápite anteriores, así como el instructivo para su cumplimentación, se encuentran disponibles en la dirección electrónica:  
  
<http://www.cea.ucr.ac.cr/index.php/departamentos/cargas#documentos>
5. Los formularios deben presentarse a la STCA acompañados de un oficio de remisión, debidamente firmado por la persona que ocupa la Decanatura o Dirección de la unidad, según corresponda, en el periodo comprendido entre el 08 de enero del 2018 y el 08 de febrero del 2018 (fecha inclusive).
6. La STCA solo tramitará aquellas solicitudes recibidas dentro del plazo establecido por la Vicerrectoría de Docencia.

---

<sup>1</sup> Cargos directivos, comisiones ordinarias, comisiones institucionales, comisiones extra universitarias y coordinaciones.

---

CIRCULAR VD-58-2017

Pág. 3 de 4

7. Las Unidades Académicas y de Investigación deberán considerar las siguientes fechas respecto de la autorización y registro de carga académica, así como de la presentación de los planes de trabajo:

Fechas	Responsabilidad de las Unidades Académicas y de Investigación	Responsabilidad de la STCA
Entre las 8:00 am del 26 de febrero del 2018 y las 12:00 md del 19 de abril del 2018.	Registrar en el Sistema de Colaboración Académica Docente (SICAD) la carga académica docente autorizada para el I ciclo del 2018.	
Entre el 23 de abril del y el 04 de mayo del 2018.	Antes de la comunicación del aval de la STCA, las Unidades Académicas y de Investigación no deben realizar la impresión de dichos documentos.	Remitir a las Unidades Académicas y de Investigación el aval para que realicen la impresión de los planes de trabajo.
Entre el 07 de mayo del 2018 y el 23 de mayo del 2018.	Presentar la versión física de los planes de trabajo.	Revisar que los planes de trabajo se presenten de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución VD-R-9927-2017.

Respecto al supuesto descrito en la cuarta fila del anterior cuadro, es importante recordar que en caso de que el docente se niegue a firmar el plan de trabajo, debe entonces confeccionarse un acta en la que se

CIRCULAR VD-58-2017

Pág. 4 de 4

consigne tal situación, misma que debe adjuntarse al plan de trabajo correspondiente al momento de la entrega a la STCA.

8. En caso de que un (a) docente, por motivos válidos y razonables, se vea imposibilitado (a) para impartir docencia durante el I ciclo del 2018, la unidad académica o de investigación deberá gestionar la autorización correspondiente, en los términos definidos en la circular VD-52-2017.

Atentamente,



Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

MLG/AVM

